



LPFE-2021-OFICIO-0089

**PARA:** Clubes afiliados a LigaPro  
**DE:** Dirección Ejecutiva.  
**ASUNTO:** **Libro de Control Económico (versión 2021).**  
**Recordatorio de principales cambios.**  
**FECHA:** 28 de enero de 2021.

Estimados señores representantes de clubes afiliados.

Con el afán de ofrecer una lectura más cómoda a nuestros clubes afiliados, les hacemos llegar copia digital del "**Libro de Control Económico (versión 2021)**", que consiste en una compilación integrada por las diversas normativas que serán de aplicación durante la presente temporada, y que se integran por las siguientes:

- Reglamento de Control Económico.
- Reglamento de Control de Ejecución de Presupuestos.
- Anexos que deberán ser cumplimentados por los Clubes.
- Régimen Sancionador.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para recordarles algunos de los cambios más representativos que recientemente fueron aprobados en el último Consejo de Presidentes, y que se detallan a continuación:

- **Art 7. Aportación de documentación auditada.**

Cada temporada (hasta el 30 de mayo de cada año) los clubes deberán aportar estados financieros intermedios auditados al cierre económico de la temporada anterior, conforme al modelo establecido por LigaPro e incluyendo en todo caso opinión del auditor.

De este modo, se conseguirá disponer de información verificada, por auditores profesionales; condición esencial para llevar a cabo cualquier tipo de normativa relacionada con control financiero.

- **Art 29. Necesidad de estar al día al menos en un 80% con los compromisos corrientes para realizar nuevas inscripciones de jugadores y técnicos.**

Antes de realizar nuevas inscripciones, se deberá acreditar estar al día en al menos un 80% de las obligaciones establecidas con jugadores, cuerpos técnicos y staff técnico, durante el último plazo vencido conforme a lo establecido en el Reglamento del Control de Ejecución de Presupuestos.





Con esta novedad, se impide que una entidad, que evidencie no ser capaz de hacer frente a los compromisos laborales contraídos con su plantilla, puede continuar endeudándose.

- **Disposición Final: Obligación de aportar documentos.**

Los clubes deberán aportar a LigaPro cualquier adenda o acuerdo contractual que altere o complemente las condiciones económicas de la documentación previamente aportada para habilitar en LigaPro al futbolista, miembro del cuerpo o staff técnico, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de suscripción de dicha adenda o acuerdo.

De esta manera, se transmitirá la información necesaria para conocer de manera actualizada cuál es la verdadera carga salarial de los integrantes de la plantilla deportiva.

Aprovechamos la ocasión para informarles que el Libro de Control Económico (versión 2021), será además publicado en nuestra página web, para que pueda ser descargado en cualquier momento.

**Alberto Díaz**  
Director Ejecutivo

